



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 26 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 001034-201, N° 001264-2021, que contienen el Informe N° 0043-2021-UAD/HH, el Memorandum N° 0311-2021-UAD/HH, el Memorandum N° 0406-2021-UAD/HH y la Nota Informativa N° 0029-2021-UAD/HH, suscritos por el Jefe de la Unidad de Administración; el Informe Técnico N° 011-2021-ALO-UAD-HH/MINSA, el Informe N° 374-2021-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA, el Informe N° 347-2021-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA y el Informe N° 310-2021-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA, suscritos por el Coordinador del Área de Logística; la Resolución Directoral N° 072-2021-D-HH-MINSA; el Memorando N° 298-2021-UPE/HH/MINSA, suscrito por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 258-2021-APER-UAD-HH, suscrito por el Coordinador del Área de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 072-2021-D-HH-MINSA, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Huaycán a efectos de incluir en el Plan Anual de Contrataciones el procedimiento de selección que forma parte de la presente resolución, en la que se considera en el ÍTEM 6 bajo el Procedimiento de Selección de Contratación Directa "SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN";

Que, mediante Informe N° 258-2021-APER-UAD-HH, suscrito por el Coordinador del Área de Personal, solicita la continuidad de contratación del servicio de movilidad durante la emergencia sanitaria para el periodo 2021, amparándose en lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2021-SA que amplía el estado de emergencia a partir del 7 de marzo de 2021 al 02 de setiembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 0043-2021-UAD/HH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Administración, remite a la Dirección del Hospital el Informe Técnico N° 011-2021-ALO-UAD-HH/MINSA, elaborado por el Área de Logística, quienes luego de haber evaluado técnicamente el expediente, y teniendo en consideración lo plasmado en las especificaciones técnicas del Área Usuaria, establecen la necesidad de disponer la contratación "SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN", con la finalidad de disponer con un servicio de transporte de personal asistencial y administrativo que permita el desplazamiento oportuno hacia las instalaciones del Hospital Huaycán durante el periodo de vigencia del estado de emergencia decretado por el gobierno central ante la pandemia global generada por el coronavirus ante la segunda Ola en la propagación del COVID-19. Por ello nuestra institución viene reforzando el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria; a fin de garantizar la integridad de los servidores de las instituciones en aplicación del Decreto Legislativo N° 1505 que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de Recursos Humanos en el Sector

Publico ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19; donde en el artículo 2 (f) indica, "proporcionar medios de transporte para el trabajo de los servidores civiles al centro de labores..." por ello con el objeto de proteger la salud y la integridad de nuestros servidores, se solicita la contratación del servicio de movilidad para el periodo 2021, mientras dure la emergencia sanitaria en el territorio nacional. En atención al informe de sustento y requerimiento efectuado por el Área de Personal del Hospital Huaycán, se concluye que se ha configurado el supuesto establecido en el subliteral b.4) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en concordancia con lo establecido en el inciso b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF), por lo que se encuentra sustentada la necesidad y procedencia de la Contratación Directa del "Servicio de Movilidad para el traslado de los servidores del Hospital Huaycán" por un monto ascendente a S/ 350,890.00 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorandum N° 0406-2021-UAD/HH, de fecha 31 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Administración, **DA POR APROBADO** el expediente de "Servicio de Movilidad para el Traslado de los Servidores del Hospital de Huaycán", solicitado por el Área de Logística.

Que, mediante Informe N° 374-2021-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA, de fecha 31 de marzo de 2021, el Coordinador del Área de Logística solicita al Jefe de la Unidad de Administración la aprobación del expediente de contratación para el "Servicio de movilidad para el traslado de los servidores del Hospital Huaycán";

Que, mediante Informe N° 347-2021-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA, de fecha 30 de marzo de 2021, el Coordinador del Área de Logística, solicita a la Unidad de Administración la aprobación de la Modificación del PAC 2021 en la que se incluye el "Servicio de Movilidad para el Traslado de los Servidores del Hospital de Huaycán";

Que, mediante Nota Informativa N° 0029-2021-UAD/HH, de fecha 30 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Administración solicita a la Dirección del Hospital de Huaycán, la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora - Hospital de Huaycán para el año fiscal 2021;

Que, mediante Memorando N° 298-2021-UPE-HH/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2021, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico asigna crédito presupuestario hasta por un monto de S/ 350,890.00 ((TRECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Contratación Directa "SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN, por el período abril a setiembre 2021;

Que, mediante Memorandum N° 0311-2021-UAD/HH, de fecha 18 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Administración solicita a la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico asignación del crédito presupuestario para el "Servicio de Movilidad para el Traslado de los Servidores del Hospital Huaycán";

Que, mediante Informe N° 008-2021-AL-HH, suscrito por el Área de Asesoría Legal, concluye señalando el cumplimiento de los presupuestos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante la existencia de una situación de emergencia sanitaria comprobada, que afectaría a nuestra entidad al no poder cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el literal b) del artículo 100° y el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, así como la necesidad de aprobar dicha contratación mediante una Resolución del Titular de la entidad respectivamente;



Que, se ha podido determinar la necesidad de proceder con la contratación directa ante la existencia de una situación debidamente comprobada, lo cual ha sido demostrado con los documentos obrantes en el expediente;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el literal b) del artículo 100° del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutive en asuntos que sean de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS y Fe de Erratas, de fecha 16 de enero de 2021;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, del Coordinador del Área de Logística y del Área de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2021-HH "SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL DE HUAYCAN", por el valor de S/ 350,890.00 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Área de Logística de la Unidad de Administración, disponer las acciones necesarias tendientes a la CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL DE HUAYCAN", en estricto cumplimiento de los términos de referencia remitidos por el Área Usuaria, y bajo los alcances, requisitos exigidos y el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital.

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR

LAMM/jia
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() A. Asesoría Legal
() A. Comunicaciones
() Archivo